

RESOLUCIÓN N° 28 /2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) Y PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

Asunción, 15 de Enero de 2.024.

**VISTA:**

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BID;

El Reglamento Operativo del Programa (ROP), para la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, que fuera aprobado por Resolución IPTA N° 225/2022 de fecha 24/05/2022, y que la misma ha sido analizada y considerada como cumplida la cláusula contractual relacionada a la presentación de la evidencia de la entrada en vigencia del ROP, de conformidad a lo expuesto en la Nota BID CPR/C/2022/1203.

La Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en el Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e).

El Decreto N° 9.823 de fecha 11/08/2023, que Reglamenta la nueva Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo III del Programa Anual de Contrataciones, Artículos N° 22 y 23.-

La Resolución DNCP N° 4401/23, de fecha 17/11/2023, Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Título IV Programa Anual de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Artículo 21, 22, 23, 24 y 25.-

El Expediente MEI N° 02-656-2024, que adosa el Memorando CG-UEP N° 08/2024, de fecha 05/01/23, y el Memorando CA-UEP N° 005/24 de fecha 05/01/24,

La Ley N° 3.788/10 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), según Memorando CG-UEP N° 08/2024, de fecha 05/01/2023, solicita la emisión de la Resolución que aprueba el Plan de Adquisiciones (PA) y Programa Anual de Contrataciones (PAC) a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal Año 2024, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL...//



RESOLUCIÓN N° 28 /2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) Y PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

..// MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

**Que**, conforme indica la Coordinador General del Programa, mediante su Coordinación de Adquisiciones, dentro de lo dispuesto:

**1 REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA (ROP)**

En el Reglamento Operativo del Programa (ROP), para la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, en su Artículo 24. El Plan de Adquisiciones (PA) ... “El ejecutor acordará con el Banco un PA por los primeros 18 meses de ejecución, el cual será monitoreado, ejecutado y actualizado a través de las herramientas acordadas con el Banco. Se elabora en función al PA Inicial hecho en la etapa de preparación de la operación”...

El ejecutor deberá actualizar el Plan de Adquisiciones al menos anualmente, o cuando surjan cambios durante la ejecución del Programa y siempre previendo los 12 meses siguientes del período de ejecución del Programa, como mínimo, a partir del segundo año de ejecución”...

La línea de Base para la evaluación de la planificación de las adquisiciones será siempre la del primer PA del año y deberá presentarse a más tardar el 28 de febrero de cada año a través del OBP&CM o el sistema que lo reemplace y que será informado oportunamente por el BID. La versión vigente del Plan de Adquisiciones debe estar siempre disponible para revisión del Banco”....

El Plan de Adquisiciones se gestionará a través del Online Bidding Processes & Contract Management (OBP&CM), o el sistema que lo reemplace y que será informado oportunamente por el Banco”....

Igualmente lo indicado en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en el Artículo N° 25 El Plan Anual de Contrataciones (PAC) ... “Anualmente, todas las entidades públicas consideradas en el Artículo 1° de la Ley 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, deberán elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el cual se incorporan todas las adquisiciones previstas a realizar durante un año fiscal determinado y remitir a la UOC para su consolidación y tramitación en el portal de Contrataciones Públicas (SICP); conforme establece el Art. 4°.- Principios generales, inciso c) “Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general.”//



**RESOLUCIÓN N° 28 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) Y PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

..//a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos“, los procesos de adquisición o contratación y sus resultados deberán publicarse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).”...

También reza el Artículo N° 26 Responsable de las adquisiciones y contrataciones del Programa. ...“ La responsabilidad por las adquisiciones y contrataciones que se requieran para la ejecución del Programa corresponderán a la UEP; así como todo lo relacionado a los documentos de licitación de todos los procesos de adquisición y contratación que a su vez serán supervisados en forma conjunta con la UEP y la DGAF” ....

**Que,** también indica la Coordinador General del Programa, mediante su Coordinación de Adquisiciones, dentro de lo dispuesto:

**1 LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**

También se hace mención de la nueva Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en los siguientes apartados de dicha normativa legal:

- a) **CAPÍTULO IV PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Artículo 27.- Programa Anual de Contrataciones,** El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda.

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas; como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista, y la fecha en la que se iniciará el procedimiento de contratación. Asimismo, deberán incluir aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales.

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136

Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edificio KUARAHY CENTER

[www.ipta.gov.py](http://www.ipta.gov.py) - [presidencia@ipta.gov.py](mailto:presidencia@ipta.gov.py)



**RESOLUCIÓN N° 28/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) Y PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

*Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año”...*

- a) **Artículo N° 28 – De la publicidad y modificación del Programa Anual de Contrataciones.** “Las convocantes deberán publicar sus Programas Anuales de Contrataciones (PAC), a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), dentro de los plazos previstos en la reglamentación de la presente Ley. Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de

*b)Contrataciones Públicas. Las instituciones públicas mantendrán actualizado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las modificaciones aprobadas”...*

- b) **Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”...**;

*Que, también indica la Coordinador General del Programa, mediante su Coordinación de Adquisiciones, dentro de lo dispuesto:*

**3. DECRETO N° 9.823/23 QUE REGLAMENTA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**

*También se hace mención de lo establecido en el Decreto N° 9.823 de fecha 11/08/2023, que Reglamenta la nueva Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en los siguientes apartados de dicha normativa legal:*

- a) **CAPÍTULO III DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, Artículo 22.- Del PAC y su Elaboración,** “Durante la elaboración del PAC, las instituciones públicas, deberán considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo”... “La DNCP será la entidad encargada de regular el procedimiento para la elaboración del PAC, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”...



**RESOLUCIÓN N° 28 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) Y PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

a) **Artículo 23.- Contenido del PAC**, “El PAC debe contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 27 de la Ley, así como con los requerimientos determinados por la DNCP de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y las políticas del SNSP dictadas por el Ministerio de Hacienda”...

**Que**, también indica el Coordinador General del Programa, mediante su Coordinación de Adquisiciones, dentro de lo dispuesto:

4. **RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/23, DE FECHA 17/11/2023, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

También se hace mención de la Resolución DNCP N° 4401/23, de fecha 17/11/2023, Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en los siguientes apartados de dicha normativa legal:

a) **TITULO IV PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, CAPITULO I, PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), Artículo 21.- Elaboración de PAC**, Para la elaboración del PAC, las convocantes deberán tener como base lo establecido en el Proyecto Anual de Contrataciones o Pre-PAC, teniendo en cuenta las disposiciones en materia de MIPYMES y demás normativas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Guía de procedimientos de contratación”...

b) **Artículo N° 22. Aprobación.** “La creación, difusión, modificación y cancelación del PAC deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”...

c) **Artículo 23. Comunicación de PAC**, “La convocante deberá comunicar a la DNCP, el PAC aprobado, a través del SICP, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerará el día hábil inmediatamente posterior”

d) **Artículo 24. PAC Prioritario**, “Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del PAC de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al SICP un Programa Prioritario de Contrataciones. El PAC prioritario deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la convocante. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”...





**RESOLUCIÓN N° 28/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) Y PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

**d) Artículo 25. Cancelación del PAC,** “La solicitud de cancelación del PAC deberá ser comunicada por la Convocante a través del SICP, antes de la suscripción del contrato, debiendo estar canceladas las etapas del procedimiento de contratación posteriores, cuando corresponda”...

*Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por proveído de fecha 10/01/2024 remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, adjuntando el Dictamen D.A.A. N° 08/24, de fecha 10/01/2024, expresando en su conclusión: es parecer de éste Departamento de Asuntos Administrativos en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de la Resolución: **POR LA CUSL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) Y PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los tramites pertinentes, salvo parecer de la presidencia.--*

**POR TANTO:**

*En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

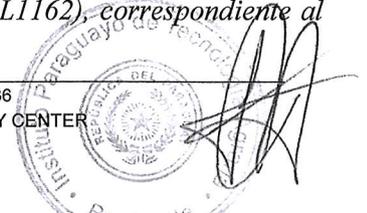
**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**APROBAR,** el Plan de Adquisiciones (PA), y Programa Anual de Contrataciones (PAC), dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2024.

**Artículo 2°.-**

**APROBAR,** el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2024.





**RESOLUCIÓN N° 28/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) Y PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

- Artículo 3°.-** *AUTORIZAR, a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2.024, las ampliaciones, cancelaciones y otras modificaciones que requiera el Plan de Adquisiciones (PA), el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de ajustarlos a las necesidades del Programa, siempre bajo las normativas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).*
- Artículo 4°.-** *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.*



(Expresado en USD.)

Periodo comprendido: Año 1 a Año 6

**INFORMACIÓN PARA CARGA INICIAL DEL PLAN DE ADQUISICIONES (EN CURSO Y/O ÚLTIMO PRESENTADO)**

Unidad Ejecutor a:	Actividad:	Descripción adicional: Item EDT	Método de Selección/Adquisición (Seleccionar)	Número de Proceso:	Monto Estimado, en Gs:	Monto Estimado, en u\$s:	Componente Asociado	Método de Revisión (Seleccionar una de las opciones):	Fecha	Aviso Especial de Adquisiciones	Firma del Contrato	Comentarios - Costo estimado por Lote				
--------------------	------------	---------------------------------	---	--------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------	---	-------	---------------------------------	--------------------	---------------------------------------

**TOTAL OBRAS** 0 0 0

Unidad Ejecutor a:	Actividad:	Descripción adicional: Item EDT	Método de Adquisición (Seleccionar una de las opciones):	Número de Proceso:	Monto Estimado, en Gs:	Monto Estimado, en u\$s:	Componente Asociado	Método de Revisión (Seleccionar una de las opciones):	Fecha	Aviso Especial de Adquisiciones	Firma del Contrato	Comentarios - Costo estimado por Lote				
--------------------	------------	---------------------------------	--	--------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------	---	-------	---------------------------------	--------------------	---------------------------------------

**TOTAL BIENES** 0 USD 0

**SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA**

Unidad Ejecutor a:	Actividad:	Descripción adicional: Item EDT	Método de Adquisición (Seleccionar una de las opciones):	Número de Proceso:	Monto Estimado, en Gs:	Monto Estimado, en u\$s:	Componente Asociado	Método de Revisión (Seleccionar una de las opciones):	Fecha	Documento de Licitación	Firma del Contrato	Comentarios				
IPTA	Locación de Inmueble Determinado para UEP del Programa PR-11162, Plurianual	Componente Nº 3	Sistema CD-BID Locación Inmueble Determinado		959.000.000	USD 131.370	100%	0%			Componente 3	Ex Ante				Proceso a ser realizado una vez vencido el contrato actual 01/12/2024

**TOTAL DE SERVICIOS DE NO CONSULTORIA** USD 131.370

**CONSULTORÍAS FIRMAS**

Unidad Ejecutor a:	Actividad:	Descripción adicional: Item EDT	Método de Adquisición (Seleccionar una de las opciones):	Número de Proceso:	Monto Estimado, en Gs:	Monto Estimado, en u\$s:	Componente Asociado	Método de Revisión (Seleccionar una de las opciones):	Fecha	Aviso de Expresiones de Interés	Firma del Contrato	Comentarios - Costo estimado tema a ser desarrollado				
IPTA	SP UEP IPTA N° 03/2023 - Modalidad SCC Servicio de Consultoría para Relevamiento, Diagnóstico y Elaboración de Diseños Arquitectónicos y Proyectos Ejecutivos de Obra para los Centros de Investigación del IPTA	Componente Nº 2	SCC		1.095.000.000	USD 150.000,00	100%	0%			Componente 2	Ex Ante				Proceso con Manifestación de Interés realizado Año 2023 Año 2024 Convocatoria Llamado SP

**TOTAL CONSULTORÍAS FIRMAS** USD 150.000,00

**CONSULTORÍAS INDIVIDUALES**

Unidad Ejecutor a:	Actividad:	Descripción adicional: Item EDT	Método de Adquisición (Seleccionar una de las opciones):	Número de Proceso:	Monto Estimado, en Gs:	Monto Estimado, en u\$s:	Componente Asociado	Método de Revisión (Seleccionar una de las opciones):	Fecha	No Objeción a los TDRs de la Actividad	Firma del Contrato	Comentarios				
IPTA	Consultor Individual Nacional: Profesional Especializado en Mejoramiento Genético (Soja)	Componente Nº 2	3CV		1.058.500.000	145.000	100%	0%			Componente 2	Ex Ante				
IPTA	Consultor Individual Nacional: Profesional Especializado en Mejoramiento Genético (Trigo)	Componente Nº 2	3CV		803.000.000	110.000	100%	0%			Componente 2	Ex Ante				

**TOTAL CONSULTORÍAS INDIVIDUALES** 1.861.500.000

**CAPACITACIÓN**

Unidad Ejecutor a:	Actividad:	Descripción adicional: Item EDT	Método de Adquisición (Seleccionar una de las opciones):	Número de Proceso:	Monto Estimado, en Gs:	Monto Estimado, en u\$s:	Componente Asociado	Método de Revisión (Seleccionar una de las opciones):	Fecha	Plan de Capacitación Anual (PCA)	Fin de la Actividad	Comentarios				
--------------------	------------	---------------------------------	--	--------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------	---	-------	----------------------------------	---------------------	-------------

**TOTAL CAPACITACIÓN** USD 0,00

**TRANSFERENCIAS**

Unidad Ejecutor a:	Actividad:	Descripción adicional: Item EDT	Número de Proceso:	Monto Estimado, en Gs:	Monto Estimado, en u\$s:	Componente Asociado	Cantidad Estimada de Subproyectos:	Fecha de Adjudicación de los Subproyectos	Comentarios					
--------------------	------------	---------------------------------	--------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------	------------------------------------	---	-------------

**TOTAL SUBPROYECTOS** 0 USD 0,00

**TOTAL OBRAS** Gs 0,0%